ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS.

En el Municipio de Tlayacapan del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo las nueve horas con diez minutos del día veintitrés del mes de octubre de dos mil diecinueve, previa convocatoria, se encuentran reunidos en el salón de cabildos que se encuentra al interior de la Casa de la Cultura, ubicada en la Plaza de la Corregidora s/n, recinto que alberga las oficinas administrativas de la Presidencia Municipal de Tlayacapan, Morelos, los C.C. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente: ----------
---

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;

2.- Lectura y aprobación del orden del día;

3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo de carácter general, por el que se instituye e implementa el Programa de Descuentos por Pago Anticipado del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2020;

4.- Asuntos Generales;

5.- Clausura de la Sesión.

1.- En desarrollo del **punto número uno** del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional de Tlayacapan, Morelos; solicita a la Secretaria Municipal proceda a realizar el registro de los asistentes y el pase de lista correspondiente, haciéndose constar que se encuentran presentes los **CC. MA DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA**, Presidenta Municipal; **ERASMO MENDOZA PEDRAZA**, Síndico Municipal; **GABRIELA ZAPOTITLA DIAZ, OMAR TEPANOHAYA SANTAMARIA, JOSE LUIS PEDRAZA SANTAMARIA**, en su calidad de Regidores, así como la suscrita **LIC. RUBICELI SOLORIO CONTRERAS**, en mi carácter de Secretaria Municipal, a quien corresponde levantar el acta de la presente sesión y dar fe de todo lo actuado en ella. En consecuencia, se declara Quórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en virtud de que se encuentra la totalidad de los integrantes de este

Ayuntamiento. ----------

2.- A continuación atendiendo al **punto número dos** del orden del día, por instrucciones de la Presidenta Municipal esta Secretaria Municipal da lectura al orden del día propuesto y en votación económica les consulta a los integrantes de este cuerpo colegiado sí es de aprobarse su contenido para llevar a cabo la presente sesión ordinaria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano: 05 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones; por lo que el orden del día para la presente sesión ordinaria es aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su desahogo. ----------

---

3.- Continuando con el desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz la Presidenta Municipal, somete a la consideración de los integrantes del Cabildo, el análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de carácter general, por el que se instituye e implementa el Programa de Descuentos por Pago Anticipado del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2020; proyecto que es del tenor siguiente:

L.Q.I. MA DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS; A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, DEL ESTADO DE MORELOS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES III, IV Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y 4, 5, 12 FRACCIONES I, II Y VI DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, 2 FRACCIÓN I, 55 Y 57 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES;

ANTECEDENTES

El municipio de Tlayacapan cuenta con un padrón catastral de 10 Mil 952 cuentas inscritas en el área de receptoría de rentas, de la cuales a la fecha solo 4 Mil 834 cuentas se encuentran al corriente en el pago de su impuesto predial, lo que representa un 44% de la totalidad del registro catastral, quedando pendiente hasta el momento un 66% que no ha realizado su contribución tributaria, por lo que se vuelve necesario implementar campañas de estímulos fiscales que incentiven al contribuyente con descuentos en el pago de su impuesto predial a fin de aumentar la recaudación de la hacienda pública municipal, ya que dichos recursos permitirán a la administración municipal realizar acciones que favorezcan al crecimiento y desarrollo de los diferentes sectores sociales, así como a los distintos grupos vulnerables que convergen en nuestro Municipio.

CONSIDERANDO

Que el gobierno municipal, se encuentra facultado dentro del marco jurídico que rige su actuar, para manejar libremente su patrimonio y expedir los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.

Que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Conforme a la fracción I del citado precepto constitucional, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de nuestra Carta Magna, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que atendiendo a lo señalado en el artículo 38 fracciones III, IV y LXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, son facultades de este ayuntamiento, expedir o reformar los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en el ámbito de nuestra jurisdicción, sujetándose a lo dispuesto en la propia Ley; expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para el cumplimiento de los fines de desarrollo integral de la comunidad, en los términos que previene el artículo 116 de la Constitución Política del Estado; y las demás que les concedan las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones de observancia general, así como los acuerdos del propio Ayuntamiento.

Que el artículo 4 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan, Morelos, señala que las Autoridades Municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre el territorio y población del Municipio de Tlayacapan, Morelos, para decidir sobre su organización política, administrativa y sobre la prestación de servicios públicos de carácter municipal, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la particular del Estado y a las Leyes y Reglamentos de carácter Federal y Estatal.

Asimismo, el artículo 5 del referido Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan, Morelos, señala que los reglamentos que del mismo se deriven, circulares y disposiciones administrativas que expida el H. Ayuntamiento, serán obligatorios para las autoridades municipales, los avecindados, los visitantes y transeúntes, y su incumplimiento será sancionado conforme al mismo o por lo establecido en las disposiciones Municipales correspondientes.

Por su parte, los artículos 2 fracciones I, 12, 55 y 57 segundo párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlayacapan para el ejercicio 2019, entre otras cosas establece lo siguiente:

Artículo 55.- *"previo acuerdo de cabildo, el presidente municipal y las autoridades fiscales municipales facultadas en términos del código fiscal del estado de Morelos, podrán otorgar estímulos fiscales totales o parciales del pago de impuesto predial, a los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos: pensionados, jubilados o al cónyuge de éstos, discapacitados, así como a personas de sesenta años o más edad (deberán acreditar su edad con identificación y documentación oficial vigente), madres solteras y viudas, cuando se realice el pago en cualquier fecha del año".*

Artículo 57.- *"...Se autoriza al presidente municipal para recaudar anticipadamente, el pago anual correspondiente al impuesto predial por el año 2020 en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del 2019. Recibiendo un estímulo a consideración del ejecutivo municipal."*

Por lo anteriormente expuestó y fundado, se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL NÚMERO TLY/SO/23-10-2019/AC01 POR EL QUE SE INSTITUYE E IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE DESCUENTOS POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza el Acuerdo de carácter general, por el que se instituye e implementa el Programa de Descuentos por Pago Anticipado del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establece la aplicación de un 14% descuento del pago anticipado del impuesto predial para el año fiscal 2020 siempre y cuando el pago se realice en el mes de noviembre del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Se establece la aplicación de un 13% descuento del pago anticipado del impuesto predial para el año fiscal 2020 siempre y cuando se realice el pago en el mes de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Se establece la aplicación de un 50% descuento del pago anticipado del impuesto predial para el año fiscal 2020 y que se realice en cualquier momento del

año a las personas mayores de 60 años que presenten identificación vigente y credencial del INAPAM, así como personas con discapacidad, jubiladas y pensionadas.

ARTÍCULO QUINTO. El descuento que refiere el artículo CUARTO, será aplicable únicamente en un solo predio y no aplicara en cuotas mínimas del impuesto predial.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye al Tesorero Municipal en su carácter de autoridad fiscal del Municipio de Tlayacapan, Morelos, para que ejecute las terminaciones materia del presente acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye al Receptor de Rentas de la administración municipal de Tlayacapan, para que el presente acuerdo se haga del conocimiento a la población en general a través de los distintos medios de comunicación oficial del H. Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo de carácter general entrará en vigor el mismo día de su aprobación por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo de carácter general en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los miembros de este cabildo, por instrucciones de la Presidenta Municipal, esta Secretaria Municipal en votación económica les consulta a los miembros presentes sí es de aprobarse la propuesta mencionada; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano: 05 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones; por lo que la propuesta de referencia es aprobada por unanimidad. En consecuencia, este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente acuerdo identificado con el numeral **TLY/SO/23-10-2019/AC01,** por el que se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Acuerdo de carácter general, por el que se instituye e implementa el Programa de Descuentos por Pago Anticipado del Impuesto

Predial para el ejercicio fiscal 2020. ----------

4.- Continuando con el desahogo del **punto número cinco** del orden del día, relativo a los asuntos generales, dentro del cual esta Secretaría Municipal da cuenta que no se han registrado participaciones sobre el particular, por lo que, por instrucciones de la Presidenta Municipal, se procede a pasar al subsecuente punto del orden del día. ----------

---

5.- Por cuanto a este punto del orden del día, en virtud de no existir más asuntos que tratar, la Presidenta Municipal manifiesta a los presentes que siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio se clausura la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que esta Secretaria Municipal procede a elaborar la presente acta, dando lectura a la misma, ratificándola en su contenido y firmándola al margen y al calce para su constancia legal todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tlayacapan.- DOY FE. ----------

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN
PARA EL PERIODO 2019-2021

L.Q.I. MA. DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERASMO MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL

C. GABRIELA ZAPOTITLA DIAZ
REGIDOR

C. OMAR TEPANOHAYA SANTAMARIA
REGIDOR

C. JOSE LUIS PEDRAZA SANTAMARIA
REGIDOR

LIC. RUBICELI SOLORIO CONTRERAS

SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS PEDRAZA